

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Scotiaback Colpatria S.A
DEMANDADOS	Fabio Antonio Duque Zuluaga
RADICADO	05001 31 03 018-2020-00162-00
DECISIÓN	Requiere previo a oficiar.

Medellín, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se incorpora al expediente constancia de notificación personal con resultado negativo, por cuanto la dirección no existe.

Ahora, en lo que respecta a la solicitud formulada por el abogado de la demandante, de manera previa a oficiar a la Nueva EPS, se requiere que allegue la constancia de haber diligenciado personalmente la respectiva solicitud, de conformidad con lo establecido en el numeral 10º del artículo 78 del CGP.

NOTIFIQUESE

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

V

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 101 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 19 de OCTUBRE de 2020, a las 8 A.M.</p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **224c28d80f2662c10b25526459da9dae032c1be18897ff752497d95fc4413cd3**

Documento generado en 16/10/2020 03:41:27 p.m.